| TIPO DE ACTO CONTRACTUAL | CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS | NUMERO: 1808 | FECHA: 02 DE MAYO DE 2025 |
|---|---|---|---|
| No. PROCESO EN SECOP II: AI-LP-1221-2025 | | | |

**INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | EMPRESARIALES SYK S.A.S. |
| **CEDULA Ó NIT** | 900789555-7 |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIETOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.285.540.758) M/CTE. |
| **VALOR ADICIONAL No.** | DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($214.283.000) M/CTE IVA INCLUIDO, |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.499.823.758) M/CTE |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO** | NOVENTA Y NUEVES (99) DIAS CALENDARIO. |
| **PRORROGA NÚMERO. 01** | TREINTA (30) DIAS CALENDARIO |
| **PLAZO TOTAL DEL CONTRATO** | CIENTO VEINTINUEVE (129) DIAS |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | El objeto del contrato de prestación de servicios es CONTRATAR EL SERVICIO GENERAL DE ASEO Y CAFETERIA (INCLUIDO INSUMO) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNCIPIO DE IBAGUE, A CARGO DE LAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | **5 DE MAYO DE 2025** |
| **FECHA ACTA DE SUSPENSION** | **N/A** |
| **FECHA ACTA DE REINICIO** | **N/A** |

Entre los suscritos a saber, DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 93.632.877, Secretario de Educación actuando de conformidad con el Decreto NO. 1000-0305 del 20 de mayo del 2025, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario (a) de Educación, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Educación y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte: y por la otra parte ERNESTO ALFONSO QUIROGA URIBE, identificado con la cédula 79.690.824 de Bogotá D.C., representante legal de la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S., identificada con NIT. No. 900789555-7, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1808 del 2 de mayo de 2025 cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

1. En virtud del contrato 1808 del 2 de mayo de 2025 que tiene por objeto "El objeto del contrato de prestación de servicios es CONTRATAR EL SERVICIO GENERAL DE


La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



Powered by CamScanner

ASEO Y CAFETERIA (INCLUIDO INSUMO) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNCIPIO DE IBAGUE, A CARGO DE LAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.", con fecha de inicio del 5 de mayo de 2025; mediante el cual se brindó a los servicios generales de asedo y cafetería (incluyendo insumos) en las instituciones educativas oficiales del municipio de Ibagué, a cargo de la Secretaria de Educación.

2. Que el día 5 de mayo de 2025 se suscribe acta de inicio del contrato correspondiente.
3. La duración del contrato fue de 99 días contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista, previo a los requisitos de perfeccionamiento del contrato, en ese orden de ideas y para que el servicio no se vea interrumpido, se solicita
4. De acuerdo con la necesidad del servicio en las instituciones educativas oficiales del municipio de Ibagué es necesario que la prestación del servicio general de aseo y cafetería (incluido insumo) se sigua suministrito dentro del calendario escolar.
5. Al contratar el servicio de general de aseo y cafetería se estaría evitando posibles afectaciones en el personal en general que se encuentre en las instalaciones de las Dependencias de la secretaria de Educación e Instituciones Educativas adscritas a esta y un posible detrimento patrimonial en cuanto los bienes inmuebles.
6. Que, atendiendo a ello, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de general de aseo y cafetería, la Secretaría de educación, requiere prorrogar el contrato No.1808 DEL 2 MAYO DE 2025, por un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO y adicionar el valor de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($214.283.000) M/CTE IVA INCLUIDO,, valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con los valores unitarios establecidos, como se describe a continuación:

| DESCRIPCION | CANTIDAD | V/R OP | TOTAL |
|---|---|---|---|
| ASEO | 64 | $ 3,149,000 | $ 201,536,000 |
| TODERO | 3 | $ 3,149,000 | $ 9,447,000 |
| SUPERVISOR | 1 | $ 3,300,000 | $ 3,300,000 |
| TOTAL | 30 DIAS CALENDARIO | | $ 214,283,000 |

7. Que, así las cosas, se considera viable ADICIONAR la suma DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($214.283.000) M/CTE IVA INCLUIDO,y PRORROGAR por el termino TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, distribuyéndose presupuestalmente de la siguiente manera:

| RUBRO | COD F.F | OBJETO DE GASTO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.09.3.2.02.02.009.02 | 01 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS | $214.283.000 |

8. Que por lo anterior se debe modificar CLAUSULA SEGUNDA, denominada "PLAZO", la cual establece "NOVENTA Y NUEVE (99) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato" y que se debe modificar con la adición y prorroga por TREINTA (30) días calendario, los cuales serán contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
9. Que por lo anterior se debe modificar CLAUSULA QUINTA, denominada "VALOR" la cual establece "El valor del presente clausulado corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Powered by CamScanner

OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.285.540.758) M/CTE" y que se debe modificar con la adición de C DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($214.283.000) M/CTE, para un total de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.499.823.758) M/CTE

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Acta Adicional y Prórroga se formaliza con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. Y B) Ampliación de garantías y posterior aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Municipio.
11. GARANTÍAS: Las garantías deberán ser modificadas en cuanto a su vigencia y valor asegurado, conforme a la presente prórroga y adición, dentro del término de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la presente acta. En todo caso, el plazo total de ejecución del contrato deberá estar cubierto por los amparos respectivos.

12. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás disposiciones del Contrato No. 1808 del 02 de mayo de 2025, que no se modificaron o adicionaron expresamente en el presente documento, conservan su plena vigencia y alcance.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los seis días de agosto de 2025.

**Ordenador del gasto**

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCÍA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
Ordenador del gasto

**Contratista**

ERNESTO ALFONSO QUIROGA URIBE.
C.C. No. 79.690.824 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S.

**Supervisor**

LEIDY LORENA ORTEGON CARTAGENA
Directora Administrativa y Financiera
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Elaboro: ASTRID CAROLINA DÍAZ GUTIÉRREZ – Abogada Contratista SEMI
Revisión: jurídica del abogado de Oficina de Contratación.
V.oBo jefe de oficina de contratación: JUAN SEBASTIAN FONSECA ROA – Jefe Oficina de Contratación.

**Nota:** Tener en cuenta que, si se suscriben más de un acta, esta se debe relacionar en el encabezado de información del contrato.

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué**

Powered by CamScanner

| | |
|---|---|
| ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA ADICIONAR RECURSOS No: | 01 |
| CONTRATO No. y FECHA: | 1808 DEL 2 MAYO DE 2025 |
| NO. PROCESO EN SECOP II | AI-LP-1221-2025 |
| SECRETARIA EJECUTORA: | EDUCACION |
| CONTRATISTA: | SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S. |
| OBJETO DEL CONTRATO: | El objeto del contrato de prestación de servicios es CONTRATAR EL SERVICIO GENERAL DE ASEO Y CAFETERIA (INCLUIDO INSUMO) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNCIPIO DE IBAGUE, A CARGO DE LAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. |
| VALOR DEL CONTRATO: | MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIETOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.285.540.758) M/CTE. |
| PLAZO: | NOVENTA Y NUEVES (99) DIAS CALENDARIO |
| FECHA DE ACTA DE INICIO: | 5 DE MAYO DE 2025 |

En Ibagué, a los SEIS (6) días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICINCO (2025) en la Secretaría de Educación, se reunieron ERNESTO ALFONSO QUIROGA URIBE, identificado con cedula de ciudadanía numero 79.690.824 de Bogotá D.C. quien es el representante legal de la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S., identificada con NIT. No. 900789555-7, contratista y LEIDY LORENA ORTEGON CARTAGENA en calidad de directora Administrativa Financiera y Supervisora; con el fin de justificar la adición de recursos al Contrato en mención, motivada por las siguientes razones:

1. En virtud del contrato 1808 del 2 de mayo de 2025 que tiene por objeto "El objeto del contrato de prestación de servicios es CONTRATAR EL SERVICIO GENERAL DE ASEO Y CAFETERIA (INCLUIDO INSUMO) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNCIPIO DE IBAGUE, A CARGO DE LAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.", con fecha de inicio del 5 de mayo de 2025; mediante el cual se brindó a los servicios generales de asedo y cafetería (incluyendo insumos) en las instituciones educativas oficiales del municipio de Ibagué, a cargo de la Secretaria de Educación.
2. Que el día 5 de mayo de 2025 se suscribe acta de inicio del contrato correspondiente.
3. La duración del contrato fue de 99 días contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista, previo a los requisitos de perfeccionamiento del contrato, en ese orden de ideas y para que el servicio no se vea interrumpido, se solicita.
4. De acuerdo con la necesidad del servicio en las instituciones educativas oficiales del municipio de Ibagué es necesario que la prestación del servicio general de aseo y cafetería (incluido insumo) se sigua suministrito dentro del calendario escolar.
5. Al contratar el servicio de general de aseo y cafetería se estaría evitando posibles afectaciones en el personal en general que se encuentre en las instalaciones de las Dependencias de la secretaria de Educación e Instituciones Educativas adscritas a esta y un posible detrimento patrimonial en cuanto los bienes inmuebles.

6. Que, atendiendo a ello, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de general de aseo y cafetería, la Secretaría de educación, requiere prorrogar el contrato No.1808 DEL 2 MAYO DE 2025, por un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO y adicionar el valor de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($214.283.000) M/CTE IVA INCLUIDO, valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con los valores unitarios establecidos, como se describe a continuación:

| DESCRIPCION | CANTIDAD | V/R OP | TOTAL |
|---|---|---|---|
| ASEO | 64 | $ 3,149,000 | $ 201,536,000 |
| TODERO | 3 | $ 3,149,000 | $ 9,447,000 |




Powered by CamScanner

| | | | |
|---|---|---|---|
| SUPERVISOR | 1 | $ 3,300,000 | $ 3,300,000 |
| TOTAL | 30 DIAS CALENDARIO | | $ 214,283,000 |

7. **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($214.283.000) M/CTE IVA INCLUIDO M/CTE IVA INCLUIDO** y PRORROGAR por el termino TRENTA (30) DÍAS CALENDARIO, distribuyéndose presupuestalmente de la siguiente manera:

| RUBRO | COD F.F | OBJETO DE GASTO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.09.3.2.02.02.009.02 | 01 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS | $214.23.000 |

8. Que por lo anterior se debe modificar CLAUSULA SEGUNDA, denominada "PLAZO", la cual establece "NOVENTA Y NUEVE (99) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato" y que se debe modificar con la adición y prorroga por TREINTA (30) días calendario, los cuales serán contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
9. Que por lo anterior se debe modificar CLAUSULA QUINTA, denominada "VALOR" la cual establece "El valor del presente clausulado corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.285.540.758) M/CTE" y que se debe modificar con la adición de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($214.283.000) M/CTE, para un total de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.499.823.758) M/CTE
10. Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 1808 DEL 2 MAYO DE 2025, quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre las mismas.

Para constancia se firma por los intervinientes: a los ochos (8) días del mes de agosto de 2025.

EL CONTRATISTA

**ERNESTO ALFONSO QUIROGA URIBE.**
C.C. No. 79.690.824 de Bogotá D.C
Representante Legal
SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S.

EL SUPERVISOR

**LEIDY LORENA ORTEGON C.**
Directora Administrativa y Financiera
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCÍA**
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
Ordenador del gasto

Elaboró: Astrid Carolina Diaz Gutierrez – Abogada contratista SEMI




Powered by CamScanner